



Junta General del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 18 de noviembre de 2022, por la que se adjudica a IMPACT 5 S.A. el contrato del «Servicio de publicidad institucional para dar difusión a la celebración de las Jornadas de Puertas abiertas que, con motivo del día de la Constitución (6 de diciembre) se celebrarán desde el 6 al 10 de diciembre de 2022». (Expte. 2022/504/B5104).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 24 de octubre de 2022, se inició el expediente para la contratación del «Servicio de publicidad institucional para dar difusión a la celebración de las Jornadas de Puertas abiertas que, con motivo del día de la Constitución (6 de diciembre) se celebrarán desde el 6 al 10 de diciembre de 2022», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 9.680,00 €, IVA incluido y plazo de ejecución entre el 30 de noviembre y el 10 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en la página web de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se recibieron las proposiciones que a continuación se indican:

Empresa	Base	IVA	Total
PUBLIESTRATEGIA, S. L.	7.776,40 €	1.633,04 €	9.409,44 €
TRESALIA COMUNICACIÓN, S. L.	7.517,00 €	1.578,57 €	9.095,57 €
IMPACT 5	5.773,00 €	1.212,33 €	6.985,33 €

Se registra asimismo en el Portal de licitación electrónica de la Junta General un documento presentado por la empresa Bittia S.L. que, prescindiendo del modelo de proposición económica que debían utilizar los licitadores, no reúne los requisitos mínimos de una oferta, por lo que debe ser rechazado de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Jefa del Servicio de Asuntos Generales, propone rechazar la propuesta presentada por la empresa Bittia S.L. y adjudicar el contrato en favor de la empresa **Impact 5 S.A.**, con CIF A33105263, por importe de **6.985,33 €**, IVA incluido.

Cuarto.- En fecha 18 de noviembre de 2022, el Interventor informa favorablemente el expediente.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Rechazar la propuesta presentada por la empresa Bittia S.L., prescindiendo absolutamente del modelo de proposición económica publicado en el perfil del contratante y en el portal de licitación electrónica, por no reunir los requisitos mínimos de una oferta.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la empresa Impact5 S.A., con CIF A33105263, y disponer a su favor el gasto por importe de 6.985,33 €, IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será el que medie entre el 30 de noviembre y el 10 de diciembre de 2022, ambos incluidos. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

Tercero.- Disponer a favor de la empresa Impact5 S.A., el gasto por importe de 6.985,33 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.002 del Presupuesto de la Junta General, que se desglosa como sigue:

Base	IVA	Total
5.773,00 €	1.212,33 €	6.985,33 €





Junta General del Principado de Asturias

Cuarto.- El pago se efectuará, una vez realizado el servicio y previa justificación de los trabajos realizados y anuncios insertados, tras la presentación de la factura emitida en legal forma y conformada por el Responsable del Contrato.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FAcE <https://face.gob.es/> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FAcE o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Generales, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 18 de noviembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019:

Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)



Marcelino Marcos Líndez

